

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

La suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Diciembre 1899)

#### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y la Audiencia de dicha capital, de los cuales resulta:

Que instruidas diligencias criminales en el Juzgado de instrucción de Cabuérniga á consecuencia de denuncia del guarda municipal de Ruente por haber sorprendido á los vecinos del pueblo de Cos, Leandro Olazábal Sánchez y Prudencio Vélez Mier, en el monte Río de los Vados y sitio de la Pedrosa del término de dicho pueblo de Ruente elaborando tres robles de procedencia fraudulenta, cuyas dimensiones se detallaban en la denuncia, fueron declarados procesados los denunciados; y concluso que fué el sumario, se elevaron los autos á la Superioridad:

Que la Audiencia de Santander confirmó el auto de terminación de sumario, y en tal estado, el

Gobernador de dicha provincia, á quien los procesados habían acudido solicitando que requiriese de inhibición á la Autoridad judicial, lo hizo así de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, alegando: que no habiéndose extraído del monte los productos que se dicen cortados, correspondía á la Administración el conocimiento del asunto, tanto por lo dispuesto en el art. 4.º como por lo que prescribe el 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884: citaba además el Gobernador el Real decreto de 20 de Abril de 1892:

Que sustanciado el incidente, la Audiencia sostuvo su jurisdicción, fundándose: en que el hecho perseguido en los autos constituía un delito frustrado de hurto, puesto que los procesados tuvieron intención de delinquir, y asimismo de lucrarse; y si no lo lograron fué por un acto independiente de la voluntad de los mismos, y en que el Real decreto invocado de 8 de Mayo de 1884, era bien claro que hacía sólo referencia á los daños cometidos en los montes públicos, sin ánimo de lucro; pues existiendo éste, como sucedía en el presente caso correspondía á los Tribunales el conocimiento de los hechos, según lo prescribía el mismo artículo 4.º y la regla 4.ª del 40 del mencionado Real decreto:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funciona-

rios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 4.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que dice: «El que cortare ó arrancare árboles, leñas gruesas ó ramajes, cepas ó tocones, será castigado con una multa igual al valor de los productos, decomisándose éstos; además indemnizará los daños y perjuicios. Si los productos hubieran sido extraídos del monte con ánimo de lucrarse, entenderán los Tribunales ordinarios, con arreglo al Código penal»:

Vista la regla 3.ª del art. 40 de dicho Real decreto, que dice: «De los daños causados en los montes públicos, cuyo importe exceda de 2.500 pesetas, conocerán los Tribunales de justicia, con arreglo á las prescripciones del Código penal»:

Considerando:

1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha suscitado con motivo de la causa criminal seguida á los vecinos del pueblo de Cos, Leandro Olazábal Sánchez y Prudencio Vélez Mier, por el supuesto delito de hurto de leñas:

2.º Que por no haber sido extraídos del monte los productos cortados, ni exceder los daños causados en el monte de 2.500 pesetas, según la tasación que figura en los autos, de la que se desprende que dichos daños sólo ascendieron á 35 pesetas, es evidente que, con arreglo al texto citado del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, corresponde el conocimiento y castigo del hecho á las Autoridades administrativas:

3.º Que se está, por tanto, en uno de los casos de excepción en que los Gobernadores pueden suscitarse contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

(Gaceta 5 Octubre 1899)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Castejón de las Armas, el día 9 de los corrientes se han agregado al rebaño del ganadero de aquella localidad D. Pascual Elipe, tres carneros, ignorando la procedencia de éstos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para si en los pueblos limítrofes hay persona que se crea con derecho á los referidos carneros, los reclame á dicho ganadero.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

#### Negociado 3.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Bortalba, se ha presentado ante dicha Autoridad el vecino del mismo, Sebastián Ibáñez, manifestando que el hijo de éste, Donato Ibáñez Alcalde, desapareció de la casa paterna el día 6 del actual, á las siete de su mañana, y es de las señas siguientes: edad 18 años, estatura regular, barba nada, viste calzón corto de pana color verde, chaleco pana rayado, chaqueta de paño, medias azules, calzado de abarcas, é indocumentado; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de dicho individuo, y caso de ser habido, póngase á disposición de la Alcaldía del mencionado pueblo.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

### CIRCULAR

Habiéndome dado cuenta el Sr. Jefe de trabajos Estadísticos de la provincia, de que algunos Alcaldes de la misma no le han devuelto diligenciada la comunicación que les dirigió con fecha 24 de Noviembre próximo pasado, sobre las distancias de los edificios y albergues diseminados á la cabeza de los respectivos Municipios, he acordado prevenir á las Autoridades locales que se encuentren en descubierto en el cumplimiento del expresado servicio, lo lleven á cabo en el preciso é improrrogable término de tercero día, á contar de la fecha del presente BOLETIN; pues de no ser así, serán conminados con el pago de una multa de 25 pesetas, que harán efectivo con arreglo á lo dispuesto en la vigente Instrucción del Censo de la población.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

## SECCION QUINTA

### COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 27 del mes actual, á las diez de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal, petróleo, esparto y jabón para las atenciones del próximo mes de Enero y lo que se considere preciso para las del actual, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto, muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1899.—Carlos León.



## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

## Ayuntamiento de Calatayud.

## (CONCLUSIÓN)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Hijos de Victorio Alvarez.....	Rúa.	Comerciante, banquero.	1.286'64
Belbece Augusto.....	Estación.	Comisionista de vinos.	460'35
Laserre Victor.....	»	Idem residencia fija.	234'46
Hijos de Victorio Alvarez.....	Rúa.	Idem granos y caldos.	145'82
Gimeno Soto Antonio.....	Fuerte.	Especulador de cereales.	643'32
Betrián Hermano Faustino.....	Mesones.	Idem aceites.	643'32
Zaera Mallén Celestino.....	Gotor.	»	643'32
Herranz Martínez Raimundo.....	Rúa.	Idem frutos de la tierra.	320'23
Simón Zamora Manuel.....	Sepulcro.	Prestamista.	629'01
Casas Vicente.....	San Andrés.	Almacenista de trapos.	107'22
Blas Melendo Tomás.....	Santiago.	Tratante en carnes.	320'23
Guillén Seta Magdalena.....	Fuerte.	»	320'23
Forcén Pérez Florencio.....	San Juan.	Periódico político diario.	225'88
Gil Piquero Antonino.....	Santa María.	»	225'88
Romero Gómez Manuel, viuda de.	Rúa.	1 mesa de billar.	100'07
Casino Bilbilitano.....	»	2 id.	200'15
Alfonso Quesada Mariano.....	»	1 id.	100'07
Casino Ateneo.....	Paciencia.	2 naipes.	57'18
Casino Bilbilitano.....	Rúa.	3 id.	85'78
Vallés Pardos José.....	Alcántara.	6 caballos, coche punto.	197'29
López García Bonifacio.....	Mercado, 26.	3 id.	98'64
Agudo Santiago, viuda de.....	San Antón.	4 id.	131'53
Blasco Felipe.....	San Torcuato.	2 id.	65'78
Cabrera Campillo Felipe.....	Rúa.	2 arrastre.	37'17
López García Bonifacio.....	Mercado.	2 transporte.	62'90
Seta Catalina.....	Mesones.	1 id.	31'45
Agudo Santiago, viuda de.....	San Antón.	Idem.	31'45
Blasco Felipe.....	San Torcuato.	Idem.	31'45
Yagüe Antonio.....	San Miguel.	4 id.	125'80
Casas José.....	Soria.	Idem.	125'80
Pardos Pascual.....	»	2 id.	62'90
Raimundo Tejero Mariano.....	Tenerías.	Idem.	62'90
Vallés Pardos José.....	Alcántara.	Idem.	62'90
Chueca Paesa Paniel.....	Terrer, 2.	4 id.	125'81
García Sánchez Tomás.....	Terrer.	3 vacas, leche establo.	85'78
Miñana Sánchez Francisco.....	Tenerías.	2 id.	57'18
Miguel Herrero Pedro.....	Sepulcro.	6 id.	171'55
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Minguillón Mariano.....	Calle Nueva.	Dos telares, volante á mano.	28'59
Sucesores, hija, Landa.....	Teatro, 5.	37 id. Jaquar, tejido fino.	385'99
Idem.....	»	21 id. común, volante á mano.	210'15
Idem.....	»	Una máquina de retorcer hilos, 200 husos.	35'74
Jimeno Blas, viuda de.....	Descalzas.	Cuatro telares, volante á mano, tejido ordinario.	34'31
Yagüe Mariano.....	Escuelas.	Uno id. cáñamo.	8'58
Mateo Andrés Ramón.....	Santa Ana.	Idem.	8'58

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Hernando Lucas.....	Soria.	Tres ruedas, cáñamo hilado.	193
Hernando Leonardo.....	»	2 id.	128'66
Arteaga Eladio.....	Sepulero.	3 id.	193
Sucesores, hija, Landa.....	Teatro, 5.	Un cilindro satinador á mano.	11'29
Idem.....	»	Un blanqueador, hilado tejidos.	131'55
Salvatella Francisco.....	Estación.	Taller de cerrajería, dos máquinas, caballerías.	142'96
Beltrán Francisco.....	»	Constructor de aparatos destiladores.	571'84
Gacín Francisco.....	Rúa.	»	571'84
Novella Juan Bautista.....	»	»	571'84
Mochales Alonso Vicente.....	Las Fuentes.	Fábrica de electricidad, 135.124 kilowats.	1.359'92
El mismo.....	Huérmeda.	Idem 199.080 id.	2.003'61
Ibarra Clemente.....	San Lázaro.	Dos hornos de ladrillo ordinario, 86 metros cúbicos.	72'05
Carlés Cavero Pedro.....	Soledad.	Uno id., 50 id.	40'03
Zaera Mallén Celestino.....	Gotor.	Una caldera de jabón, 1.470 litros.	214'44
Martínez Marcelino.....	Cuartelillo.	Idem 2.294 id.	328'80
Ruiz, hermanos.....	Rúa.	Idem 990 id.	142'97
Ibáñez Enrique.....	San Miguel.	Idem 1.184 id.	271'62
Rubio y Sánchez.....	Rúa.	Idem 3.066 id.	443'18
Betrián Faustino.....	Mesones.	Idem 1.654 id.	243'03
Viuda de Pedro Palacios.....	Terrer.	Idem 2.000 id.	285'92
Alvarez Enrique.....	Rúa.	Vinos generosos, 1.000 litros.	6'29
Jaime Oñate Juan.....	Terrer.	Un alambique calienta vinos, 500 litros.	164'40
Pérez Hilario, viuda de.....	Tenerías.	Idem 300 id.	98'64
Galiano Berna Antonio.....	Bodeguilla.	Idem 600 id.	197'28
Gutiérrez Maximino.....	Tenerías.	Idem 300 id.	98'64
Domínguez José.....	»	Idem de orujo, 200, 25 por 100.	12'50
Montón y Villarroya.....	Alcántara.	Un aparato columna, 600 litros.	132'95
Ruiz, hermanos.....	Rúa.	Idem.	132'95
Hijos de Victorio Alvarez.....	»	Idem.	132'65
Esteve Ramón.....	Alcántara.	Dos alambiques, 2.000 litros orujo.	294'50
El mismo.....	»	Un rectificador, capacidad 2.600 litros.	371'70
El mismo.....	»	Idem anejo, 700 id.	50'04
Domínguez José.....	Tenerías.	Fábrica de licores.	234'46
Sánchez Lucas.....	Rúa.	Idem de gaseosas, aparato 300 litros hora.	171'55
Alfonso Quesada Mariano.....	»	Idem.	171'55
Gómez Cirilo.....	Huérmeda.	Una tina, papel de estraza.	64'35
Martínez Julián.....	»	Papel de estraza, producto continuo.	551'82
Oroz José María.....	Estación.	Idem.	551'82
El mismo.....	»	Fábrica de bolsas de papel, un cortador.	142'96
Guillén Bartolomé.....	San Juan.	Una máquina de imprimir 100 hojas.	288'78
El mismo.....	»	Una minerva para tarjetas.	100'06
Gil Piquero Antonino.....	Santa María.	Una máquina de imprimir 100 hojas.	288'78
Guillén Manuel.....	Escuelas.	Una id. de litografía.	285'92
Herederos de Prudencio Sancho..	Alcántara.	Alquilador, fuerza 33 caballos.	802'01
Los mismos.....	»	Fábrica de harinas de cinco piedras.	1.601'17
Sancho Bueno Ramón.....	Redonda.	Idem 3 id.	914'94



APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Zabalo Bueno Juan.....	Portazgo.	Fábrica de harinas de cuatro piedras.	1.258'04
Hijos de Victorio Alvarez.....	Margarita.	Idem 2 íd.	686'21
Sancho Bueno Ramón.....	Redonda.	Idem dos de moler trigo.	219'19
Vela Miguel.....	Huérmeda.	Una de maíz, dos íd. sin cerner.	142'96
Alvarez Justo.....	Marcial.	2 íd.	114'37
Alvarez Zabalo Justo.....	"	Fábrica de harinas, una piedra.	343'10
Herederos de Prudencio Sancho..	Alcántara.	Un triturador.	188'71
Puerto Villarroya Ramón.....	Desamparados.	Una piedra de chocolate.	71'48
Luña García Tomás, viuda de....	Hospital.	2 íd.	142'96
Fandos Agustín.....	Santa Ana.	1 íd.	71'48
Montón Pascual.....	Soria.	2 íd.	142'96
Blasco Casto.....	San Miguel.	Idem.	142'96
Martínez Antonio.....	Tenerías.	1 íd.	71'49
Villarroya José.....	Olvido.	2 íd.	142'96
Pueyo Ramón.....	Idem.	Idem.	142'96
<b>Tarifa 4.ª</b>			
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL.			
Vicioso Trigo Benito.....	Bodeguilla.	Farmacéutico.	214'44
Cobos Tur Ramón.....	Rúa.	"	214'44
Velasco Sáez Juan.....	Mercado.	"	214'44
Lorente Gil Iñigo.....	Rúa.	"	214'44
Domínguez Melendo José.....	Tenerías.	"	214'44
Blasco Mariano.....	Santa María.	Maestro de obras.	154'40
Jaime Oñate Juan.....	Terrer.	Veterinario.	97'21
Force Aranda Julián.....	"	"	97'21
Castro Pérez Francisco.....	Rúa.	"	97'21
Solanas Francisco.....	Trancas.	"	97'21
PROFESIONES DEL ORDEN JUDICIAL.			
Sanz Colmenares Emilio.....	Correo.	Abogado.	221'58
López Gil Julio.....	Fuerte.	"	177'27
Mochales Alonso Vicente.....	Teatro.	"	177'27
Miguel Millán Aguirre.....	Comunidad.	"	177'27
Ostáriz Gil Manuel.....	Rúa.	"	177'27
Ortega Micheto Ramón.....	San Antón.	"	221'58
Bermúdez Ucelay Fulgencio....	San Torcuato.	"	221'58
Blas Ubide Juan.....	Tenerías.	"	221'58
Benavides Marco Casto.....	Comunidad.	"	102'65
Félez Sanz de Larrea Félix.....	Terrer.	"	132'23
Lafuente Pertegaz Pedro.....	Mercado.	"	132'23
Lozano Ricardo.....	"	"	178'42
García Berenguer José María.....	"	"	178'42
Burillo Pascual.....	Tenerías.	Escribano.	102'96
Romeo Peirona Roque.....	Rúa.	"	102'96
Martín Costea Alberto.....	Carmen.	Notario.	283'06
Górriz Villarroya Higinio.....	San Torcuato.	"	283'06
Vela Abadía Cristóbal.....	Marcial.	Procurador.	112'08
Chusca Barranco Pedro.....	Encuentro.	"	112'08
Clemente López Luis.....	San Antón.	"	112'08
Ríos Redonet Santiago.....	Trinidad.	"	112'08
Navarro Ballesterio Mariano.....	San Antón.	"	112'08
Juez municipal.....	Tenerías.	Juez Municipal.	80'06
Secretario municipal.....	Escuelas.	Secretario Municipal.	62'93
Millán Aguirre Miguel.....	Comunidad.	Notario eclesiástico.	80'06

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<b>ARTES Y OFICIOS.</b>			
López Vicente Bernardo.....	Trinidad.	Artifice platero.	283'12
Lasheras José.....	Rúa.	Sastre con géneros.	240'17
Ena Bodí Enrique.....	Bodeguilla.	Confitero.	240'17
Diez Gimeno Gregorio.....	Cárcel Vieja.	»	240'17
Gil Torcal Tomás.....	Trinidad.	»	240'17
Micheto Zabalo Manuel.....	Mercado.	»	240'17
Carnicer hermanos.....	Rúa.	»	240'17
Carnicer Gimeno Elías.....	»	»	240'17
Campillo Gállego León.....	»	»	240'17
Angulo Lite Fermín.....	»	»	240'17
Navarro Cebrián Casiano.....	Trancas.	»	240'17
Fairén Jenaro.....	Rúa.	Sombrero obrador.	240'17
Ayete Vicente.....	»	»	240'17
Pardos Sinués Julio.....	San Marcos.	Marmolista.	134'38
Casado José.....	»	Ebanista.	108'65
Aldea Calzas Hilario.....	Fuerte.	Guarnicionero.	82'92
Hernández Olmo Antonio.....	Gotor.	»	82'92
Herrero Morales Benito.....	Mercado.	»	82'92
Pascual Mateo Ramón.....	Rúa.	»	82'92
Palacios Pardo Manuel.....	Fuerte.	»	82'92
Herranz Martínez Raimundo.....	Rúa.	»	82'92
Comés Bayarí Juan.....	San Torcuato.	Horno pan continuo.	82'92
Martínez Perales Ramón.....	Herrería.	»	82'92
Arambuo Gil Benito.....	Olivo.	»	82'92
Yagüe Barcas Florentín.....	Puente Seco.	»	82'92
Martínez Francisca.....	San Antón.	»	82'92
Roche Bueno Aniceto.....	Rúa.	»	82'92
Arbó Reyes Agustín.....	Terrer.	»	82'92
Jiménez Raimundo.....	Paciencia.	Barbero.	51'47
Torralba Francisco.....	Carmen.	»	51'47
Gil Piquero Antonino.....	Fuerte.	»	51'47
Lozano Mariano.....	Rúa.	»	51'47
Ruiz Romeo Francisco.....	Trancas.	»	51'47
Perales Dionisio.....	»	»	51'47
Melero Rudesindo.....	Trinidad.	»	51'47
Grima Matías.....	Terrer.	»	51'47
Luis Torres Jacinto.....	Mercado.	»	51'47
Salazar Domingo José.....	Terrer.	»	51'47
Soría Juan.....	Rúa.	»	51'47
Cuártero Eustaquio.....	»	»	51'46
La Almunia Cristóbal.....	Encuentro.	»	51'46
Gracia Pelegrín.....	Carmen.	Albadero.	51'46
Montón Pedro, viuda de.....	Rúa.	Alpargatero.	51'46
Garciano Francisca.....	Terrer.	»	51'46
López García Bonifacio.....	Mercado.	»	51'46
Artéaga Eladio.....	»	Abarquero.	51'46
Hernández Olmo Antonio.....	»	»	51'46
Farré Domingo.....	Rúa.	Alpargatero.	51'46
Lozano Herrero Mariano.....	Trancas.	»	51'46
Lozano Pascual Manuel.....	Mercado.	Botero.	51'46
Doméque Mariano.....	San Juan Viejo.	»	51'46
Monzón Garín Joaquín.....	San Francisco.	Calderero.	51'46
Novella Lamolla Juan.....	Rúa.	»	51'46
Arrué Agudo Patricio.....	Aulas.	Carpintero.	51'47
Terrén Font Antonio.....	Reconciliación.	»	51'47
Díaz Asensio Emilio.....	San Antón.	»	51'47
Arbó Vicente.....	Carmen.	»	51'47
Martínez Ruiz Melchor.....	Rúa.	»	51'47



APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Simón Pina José.....	Caridad.	Carpintero.	51'47
Peréz Zarazaga Pedro.....	Rúa.	»	51'47
Satorras Perales Serapio.....	San Benito.	»	51'47
Larrosa Saura Raimundo.....	Trancas.	»	51'47
Simón Pina Manuel.....	Encuentro.	»	51'47
Condón Pérez Matías.....	San Juan Viejo.	Aladrero.	51'47
Corello Serrano Joaquín.....	Alcántara.	Carretero.	51'47
Pastor Pablo, viuda de.....	»	»	51'47
Martina Ramón.....	Terrer.	»	51'47
Estrada Per Manuel.....	Soria.	»	51'47
Sánchez Ranera Lucas.....	Rúa.	Cofrero.	51'47
Aguaviva Pola Ponciano.....	Terrer.	»	51'47
Cacénabe Juan.....	Rúa.	Colorero.	51'47
Mirón Pedro.....	Alcántara.	Cubero.	51'47
Marco Millán Francisco.....	Estación.	»	51'46
Guillén Hijazo Gregorio.....	Encuentro.	Encuadernador.	51'46
Marco Santiago.....	Sepulcro.	»	51'46
San Antonio Mariano.....	Desamparados.	Herrero.	51'46
Segura Sánchez Luis.....	Rúa.	»	51'46
Collado Leandro.....	Concepción.	»	51'46
Langa Gil Joaquín.....	San Andrés.	»	51'46
Cutando Ballano Isidoro.....	Santiago.	»	51'46
López Hernández Joaquín.....	Terrer.	»	51'46
Roy Corella José.....	Trancas.	»	51'46
Lozano Grajales María.....	Rúa.	Modista sin géneros.	51'46
Moros Manuela.....	»	»	51'46
Blasco Estanislao.....	Caridad.	Pintor.	51'47
Blasco Antonio.....	San Antón.	»	51'47
Rubio Torcal Ramón.....	San Benito.	»	51'47
Franco Roche Pedro.....	Concepción.	Sastre á medida.	51'47
Medina Cándido.....	Correa.	»	51'47
Sebastián Venancio.....	Marcial.	»	51'47
Sánchez Alberto.....	Rúa.	»	51'47
Ustero Cruz Adoración.....	»	»	51'47
Chueca Morata Francisco.....	»	»	51'47
Azpeitia Alberto.....	San Antón.	»	51'47
Esteban Pascual Dámaso.....	Rúa.	Sillero.	51'47
Esteban Pascual Félix.....	»	»	51'47
Martínez José.....	Marcial.	»	51'47
Blasco Sebastián.....	Trancas.	»	51'47
Larrosa Gimeno Iñigo.....	Caridad.	Zapatero.	51'47
Urgel Cayetano.....	Trinidad.	»	51'47
Martínez Escolano Antonio.....	Alcántara.	»	51'46
Ruiz Mariano.....	Puente Seco.	»	51'46
Jaime Pedro viuda de.....	Cárcel Vieja.	»	51'46
Ferrer Bonifacio.....	Rúa.	»	51'47
Vargas Joaquín.....	Mercado.	»	51'47
Marco Uriel Benito.....	Rúa.	»	51'47
<b>Tarifa 5.ª</b>			
Pascual López Enrique.....	San Francisco.	Médico Cirujano.	171'55
Monreal Dalmases Domingo.....	Fuerte.	»	171'55
Farrer Lázaro José.....	Aulas.	»	100'07
Gaspar Hernández Constanancio.....	Santiago.	»	100'07
Calmarza Larriba Gregorio.....	San Francisco.	»	64'34
Marconel Blasco Gervasio.....	San Antón.	»	64'34
Gil Mateo Crisanto.....	Rúa.	»	64'34

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>1.ª sección.</i>			
Gil Leandro.....	Mercado.	Pescado al aire libre.	28'59
Gil Tomás.....	»	»	28'59
Serrano Martínez Matilde.....	»	»	28'59
Gimeno Tornos Concepción.....	»	»	28'59
Milla Toribio.....	»	Pan al aire libre.	28'59
Martínez Francisco.....	»	»	28'59
Adrián García Silvestre.....	Rúa.	»	28'59
Medina Isabel.....	Concepción.	»	28'59
Gómez Josefa.....	Rúa.	»	28'59
Gómez Iñigo.....	Huérmeda.	Horno de pan cocer, á más de 1.500 metros.	8'58
Aguilar Boned José.....	Olivo, 7.	Horno de pan cocer.	11'44
Sánchez Elena.....	Rúa, 107.	»	11'44
Esteban Atanasio.....	San Miguel.	»	11'44
Malo Martínez Juan.....	Soria.	»	11'44
Ruiz, hermanos.....	Rúa.	Cobrador de efectos de Giro.	54'32
Blas Ubide Pascual.....	Terrer.	Parada, un caballo, un garañón	65'04

## SECCION SEXTA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta localidad, con la dotación de 2.000 pesetas anuales, pagadas las 500 del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y las 1.500 restantes entre los vecinos acomodados; el agraciado se hallará exento del impuesto de consumos y disfrutará casa libre. Este pueblo se halla á la distancia de un kilómetro de la carretera de Soria á Calatayud.

Se admiten solicitudes hasta el día 30 del actual.

Clarés 12 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Constantino López.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad por defunción del que la desempeñaba, en cumplimiento de la Real orden de 10 de Agosto último, se anuncia dicha vacante para que los que aspiren á desempeñarla, presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de este Juzgado en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Zaragoza á 12 de Diciembre de 1899.—Jenaro Barrón.—El Secretario de gobierno, Licenciado, Manuel Serrano.

#### Borja

D. Vicente de Payueta González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía

del refrendatario obra depositada la cantidad de 108 pesetas 75 céntimos que corresponden al Médico D. Miguel Gargallo, devengadas en la causa contra Ignacio Cuartero Díaz, de Tabuena, sobre lesiones. Lo que se hace público por medio de la presente, conforme á lo establecido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 6 de Junio de 1868, señalando á dicho Profesor, ó á sus herederos, el plazo de 30 días para que por sí ó por apoderado se presenten á recogerla; apercibiéndoles que de no hacerlo se consignará dicha suma en la Caja de Depósitos á su disposición, por el término de tres años; pasados los cuales sin reclamarla, se entenderá renunciada á favor del Estado.

Dada en Borja á 11 de Diciembre de 1899.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Apolonio Remón.

#### Castellote

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado sobre muerte de Melchora Bel Peris, vecina que fué de Ráfales, se cita á José Tenero Bel, vecino que fué de Zaragoza, y el que debió habitar en la calle del Portillo, núm. 133, piso segundo, y hoy de ignorado paradero, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y de la de Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de Zaragoza, para que surta sus efectos, expido la presente en Castellote á 8 de Diciembre de 1899.—Nicolás Balaguer.